

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2020-00147-00
AUTO # 873

Cali, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

Como se observa que la anterior demanda VERBAL - DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, fue subsanada dentro del término a través de gestor judicial promovida por MARIA LUCELY PAZ ERAZO contra JOSE RUBIEL LEDESMA, el Juzgado,

R E S U E L V E

1.- ADMITIR la presente demanda de VERBAL - DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL instaurado por MARIA LUCELY PAZ ERAZO en contra de JOSE RUBIEL LEDESMA.

2.- De la demanda córrase traslado al demandado por el término de veinte (20) días, mediante la notificación personal de éste proveído y entrega de los anexos aportados con tal fin.

N O T I F I Q U E S E,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ